



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 202207398 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A "OCTAVA PRÓRROGA CONTRATO DE "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO", EXPTE. SV31/2017". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "ADHESIÓN AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTES". APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA LLEVAR A CABO



OBRAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y SOLERÍA EN CALLES DE LA PEDANÍA DE TRAJANO".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "SOLUCIÓN URGENTE DE LAS DIVERSAS DEFICIENCIAS QUE AFECTAN A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VISTALEGRE".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE RUTAS GUIADAS TEMÁTICAS Y DE SENDERISMO".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "REITERAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA RESPUESTAS Y GARANTÍA DE PERMANENCIA PARA UTRERA EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO".

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "INNOVACIÓN N.º 50B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, "CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS", PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN DEFINITIVA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022, DESDE EL N.º 6.588 AL N.º 7.498.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 12.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA N.º 1 FORMULADA POR LA SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, Y LAS N.º 1 Y 2 FORMULADAS POR LA SRA. NAVARRO NAVARRO, VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, EN EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.



PUNTO 12.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2022.

Videoactas 29/12/2022: <https://youtu.be/5f6qPNbk4YU>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2022.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.

Página 3 de 52

CSV: 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 30 de diciembre de 2022.

Videoactas 30/12/2022: <https://youtu.be/lJUAth7ZaJo>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 30 de diciembre de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 202207398 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A "OCTAVA PRÓRROGA CONTRATO DE "SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO", EXPTE. SV31/2017". APROBACIÓN.

Por la Sra. Lara Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía número 202207398 de fecha 29 de diciembre de 2022 relativo a la aprobación de octava prórroga forzosa al contrato de "servicio de ayuda a domicilio", expediente SV31/2017, que literalmente dice:

"Visto Informe Propuesta emitido por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de una nueva prórroga al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, de fecha 28 de diciembre de 2022, que literalmente dice: "Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de una nueva prórroga al contrato de servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2017 se aprueba el expediente de contratación SV31/2017 para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



FIRMANTE - FECHA



y Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación anexa que integraba la presente licitación.

SEGUNDO.- Realizada su oportuna licitación por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de diciembre de 2017 se adjudica el expediente de contratación para la prestación del "servicio de ayuda a domicilio" expediente SV31/2017, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF: A79022299, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 30 de diciembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, en calidad de apoderado de la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por un importe anual de 2.478.846,16 € IVA excluido, a razón de 12,50 €/hora IVA excluido, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2018 y siendo su duración de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) más por periodos anuales, con una duración máxima prevista de cuatro (4) años.

TERCERO.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la primera de las prórrogas al contrato, por plazo de un (1) año y en las mismas condiciones del contrato inicial junto a sus mejoras.

CUARTO.- Por manifestación expresa del contratista no se realiza la segunda de las prórrogas previstas en el contrato, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, que por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., se continúe la prestación del servicio (01/01/2021), hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de seis meses, hasta alcanzarse el 30 de junio de 2021.

QUINTO.- Se acuerda una segunda prórroga forzosa por Decreto de Alcaldía Presidencia número 3.818 de fecha 30 de junio de 2021, ratificado por el Pleno de la Corporación el 29 de julio de 2021, por plazo de tres meses (1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021), volviendo a acordarse su continuidad por Decreto número 5.250 de fecha 30 de septiembre de 2021, tercera prórroga, ratificado por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 2021, por un nuevo período de tres meses (1 de octubre a 31 de diciembre de 2021) y con una actualización del precio/hora con efecto de 1 de marzo de 2021 conforme a la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, pasando de 13,00 euros coste/hora a 14,60 euros coste/hora, ambos IVA incluido.

SEXTO.- Durante el espacio de tiempo transcurrido entre las dos prórrogas descritas en el antecedente anterior se aprueba por este



Ayuntamiento nuevo expediente de contratación para la prestación de los referidos servicios a tramitar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, expediente SV06/2021, procedimiento sobre el que se adoptó medida cautelar de suspensión a raíz del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación de Empresas de Servicios para la dependencia (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, medida cautelar que fue resulta afirmativamente por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con fecha 23 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 30.12.2021 se dicta Decreto de Alcaldía n.º 7.254 acordando una nueva prórroga del contrato actualmente vigente, la cuarta, por un período de tres meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, pudiendo rescindirse dicha prórroga si se adjudicase el contrato que se tramita antes del 31 de marzo de 2022, adjuntando a la propuesta documento contable RC con cargo al presupuesto futuro por importe de 713.261,25€, número operación 2021 28000262. Prórroga ratificada por Acuerdo de Pleno de fecha 24.02.2022.

OCTAVO.- Con fecha 11.01.2021, registro entrada 2022/893, se notifica por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Resolución 583/2021 por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dña. Susana Valladolid Palencia, en representación de la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación núm SV06/2021 "contratación del servicio de ayuda a domicilio por el Excmo Ayuntamiento de Utrera a tramitar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada". Habiéndose acordado en la citada resolución la estimación del recurso interpuesto en lo relativo a los criterios cuantificables de forma automática con aplicación de fórmulas "Proposición económica (Bolsa de horas" y "Extensión de la jornada" con la consecuente anulación del acto administrativo que aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprensivo de los citados criterios y las consecuencias derivadas del mismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de anular el acto administrativo dictado con fecha 24.08.2021 por el que se aprobó el expediente de contratación SV06/2021 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

NOVENO.- Con fecha 31 de marzo de 2022 por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria se acuerda nueva prórroga al contrato por plazo de 3 meses (01/04/2022 a 30/06/2022) y por el importe de 685.828,13€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04€/hora IVA excluido, habiendo sido prorrogado por sucesivos acuerdos:

- Período del 01/07/2022 al 30/09/2022 aprobado por el Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBNBXT en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
 Fecha: 27/01/2023
 Hora: 07:25



Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2022.

- Período del 01/10/2022 al 31/12/2022 aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 5.122, de fecha 30 de septiembre de 2022, ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27 de octubre de 2022.

DÉCIMO.- Durante el tiempo transcurrido entre las prórrogas descritas en el antecedente noveno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2022, y una vez modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de expediente SV06/2021, procede a la nueva aprobación del citado expediente junto a los pliegos reguladores de la licitación, así como al inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a tramitar de forma ordinaria y mediante la utilización exclusiva de medios electrónicos, con un nuevo presupuesto base de licitación debido al repunte de personas usuarias del servicio.

La convocatoria de licitación fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día 08.08.2022, siendo objeto de publicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10.08.2022 y en el DOUE el 12.08.2022, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del 20.09.2022.

UNDÉCIMO.- Durante el plazo de presentación de ofertas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue nuevamente objeto de recurso especial en materia de contratación, interpuestos ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por el Círculo Empresarial de Cuidados a Personas en Andalucía (CECUA) y por la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE), con fechas 30.08.2022 y 10.09.2022 respectivamente, siendo ambos estimados parcialmente por el citado Tribunal en resoluciones de fecha 26.09.2022, sin que la día de la fecha se haya realizado ninguna actuación administrativa al respecto por parte de este Ayuntamiento.

DUODÉCIMO.- Ante la finalización del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, el próximo 31 de diciembre de 2022, por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, en base al informe técnico obrante en el expediente, se propone una nueva prórroga del contrato vigente, por plazo de DOCE MESES, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, en caso de ser anterior al plazo de finalización de la prórroga.

La realización de una nueva prórroga se justifica en que dicho servicio no puede ser interrumpido al tratarse de atenciones a personas en situación de dependencia y vulnerabilidad, a las que se le ha reconocido un derecho por



el Sistema Público de Servicios Sociales, teniendo por objeto la promoción y la protección social.

DECIMOTERCERO.- Constan incorporados al expediente escrito de la empresa contratista manifestando la intención de no continuar la prestación del servicio en las actuales condiciones, haciendo constar en su punto 3º, 5º y 6º los siguiente: "...3º.- Que por medio del presente escrito, la sociedad por la que el compareciente actúa ratifica formalmente a esa Corporación su voluntad de NO continuar prestando el servicio en las actuales condiciones, al ser las mismas completamente ruinosas (se acompaña como documento 2, escrito presentado en su día comunicando esta decisión).

5º.- Que, únicamente estamos dispuestos a continuar haciéndonos cargo del por el tiempo mínimo indispensable para que ese Organismo proceda, con la mayor urgencia posible, a adjudicar el contrato por los mecanismos más rápidos posibles (emergencia, contrato menor, simplificado, etc.), de manera que le permita poder cubrir el servicio hasta que convoque el correspondiente procedimiento de contratación servicio y siempre y cuando se adopten, de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del TRLCSP y el PCAP las medidas que a continuación se relacionan, para compensar el desequilibrio económico ocasionado como consecuencia de la modificación del plazo unilateralmente acordada por la Administración:

Fijar un precio hora del servicio a partir de diciembre de 2022 de 17,50 Euros hora ordinaria, 20€ hora festiva.

Interesa destacar que este precio es el mismo que se ha fijado recientemente para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Morón, por lo que se encuentra ajustado a los costes y a la realidad del mercado en la provincia.

Acompañamos la documentación solicitada al objeto de que puedan acordar la prórroga en las condiciones solicitadas en el presente escrito.

6º.- Que, en el hipotético supuesto de que la Sociedad compareciente fuera obligada a continuar prestando el servicio, no deberá ser interpretado por el Organismo contratante como una aceptación tácita de dicha Sociedad de prorrogar nuevamente el aludido contrato, reservándose el derecho a reclamar de ese Organismo los daños y perjuicios que se le puedan causar (entre ellos el precio antes indicado)."

Se encuentran igualmente incorporados por el contratista los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

DECIMOCUARTO.- La 8ª prórroga propuesta ha sido informada sobre la necesidad de la misma por la Técnica de la Oficina del Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio

DECIMOQUINTO.- Consta informe jurídico emitido por el Secretario General de fecha 28 de diciembre en el que concluye:

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, resultando de aplicación la regulación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no por tanto la contenida en el artículo 23 de la LCSP de 2017.

SEGUNDO.- Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado los informes de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adopción del acuerdo comprensivo de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar la última prórroga relativa al contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 12 meses y por importe de 4.033.461,54€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 4.194.800,00 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2023 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como a la asunción del compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Operación Contable (Fase A)
52 2331 2277610	3.914.800,00 €	2022 28000356
52 2331 2277611	280.000,00 €	2022 28000357

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la entrada en vigor del



nuevo contrato, en caso de ser anterior al plazo de finalización de la prórroga.

CUARTO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

QUINTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos legales procedentes.

SEXTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Incorporado al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022 en sentido favorable sin salvedades.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio ayuda a domicilio, expediente SV31/2017, suscrito con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., CIF A79022299, por plazo de 12 meses y por importe de 4.033.461,54€ IVA excluido, a un precio hora de 14,04 €/hora IVA excluido (importe fijado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mediante Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de la prórroga por un importe de 4.194.800,00 € IVA incluido (4%), con cargo a la anualidad 2023 y aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como a la asunción del compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>	<i>Operación Contable (Fase A)</i>
52 2331 2277610	3.914.800,00 €	2022 28000356
52 2331 2277611	280.000,00 €	2022 28000357

TERCERO: El período de prestación del servicio es desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, en caso de ser anterior al plazo de finalización de la prórroga.

CUARTO: Dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

QUINTO: Notificar al contratista el acuerdo que se adopte con indicación de los recursos legales procedentes.

SEXTO: Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de los mismos.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos”.

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: RATIFICAR por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía número 202207398 de fecha 29 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de la octava prórroga forzosa al contrato de “servicio de ayuda a domicilio”, expediente SV31/2017.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a la Oficina Programa Servicio Ayuda a Domicilio, a la Oficina de Fiscalización y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos”.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 23 de enero de 2023, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25



Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó el Plan de Medidas Antifraude en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acuerdo respecto al cual se dio traslado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a todos los Departamentos de este Ayuntamiento participantes en la ejecución de los fondos recibidos.

Considerando que uno de los mecanismos del sistema de control interno diseñados en el citado Plan de Medidas Antifraude consiste en la creación y puesta en marcha de una unidad especializada, denominada Comisión Antifraude, que deberá adoptar un planteamiento proactivo para gestionar el riesgo de fraude, la corrupción y el conflicto de interés en la actuación del departamento, particularmente en las actividades financiadas con fondos del PRTR, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, designó a los miembros de la citada Comisión.

Como consecuencia de motivos justificados en la jubilación, en un caso y de incapacidad temporal en otro, se hace necesario realizar propuesta de modificación de la Comisión Antifraude constituida el día 30 de junio de 2022, referente a las vocalías correspondiente a la Unidad Administrativa de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda y la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo, respectivamente.

Por todo lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la designación de los miembros de la Comisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



Antifraude respecto a las Unidades Administrativas de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda y Reactivación Económica y Empleo, designados en por el Excmo. Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2022.

- Unidad Administrativa de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda: Cesar, a D. Vicente Llanos Siso por jubilación y nombrar a D. Jaime Carballo Barazal.

- Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo, Oficina Reactivación Económica y Empleo: Nombrar a Dña. María Sánchez Morilla suplente de Dña. Consolación Sánchez Ortiz, hasta la incorporación efectiva de esta última, actualmente en situación de I.T.

SEGUNDO.- Tras las modificaciones propuestas, la Comisión Antifraude quedará integrada por los siguientes miembros:

-Unidad Administrativa de Intervención: Interventora de Fondos: Dña. Marta Bausá Crespo

-Unidad Administrativa Secretaria General: Oficina Gabinete Jurídico: Dña. Beatriz Álvarez Velasco

-Unidad Administrativa Tesorería: Tesorera Accidental: Dña. Mercedes Barberá Toledo.

-Unidad Administrativa: Reactivación económica y empleo: Oficina Contratación Administrativa: Dña. Irene Corrales Moreno

-Unidad Administrativa: Reactivación Económica y Empleo: Oficina Reactivación económica y empleo:

Titular: Dña. Consolación Sánchez Ortiz.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla, hasta la incorporación efectiva de la titular.

-Unidad Administrativa de Infraestructuras, Obras Nueva y Vivienda: D. Jaime Carballo Barazal.

-Unidad de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales: D. Ernesto Muñoz Vázquez

Actuará como Secretario el Secretario General, D. Juan Borrego López.

TERCERO.- El sistema rotatorio de la presidencia, el régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos no sufren ninguna alteración o modificación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros integrantes de dicha Comisión y proceder a su publicación en el perfil del contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde Presidente.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 23 de enero de 2023, la Corporación por catorce votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "ADHESIÓN AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y DESIGNACIÓN REPRESENTANTES". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD PARA DESIGNAR REPRESENTANTES A LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2022, por el que se aprueba inicialmente la adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, asumiendo expresamente el contenido de los Estatutos y del Convenio Fundacional que rigen dicho Consorcio, así como los compromisos de financiación establecidos en los mismos.

Considerando que dicho Acuerdo resulta elevado automáticamente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
 Fecha: 27/01/2023
 Hora: 07:25



a definitivo, una vez finalizado el plazo de información pública, desarrollado desde el día 17/11/2022 hasta el día 03/01/2023, ambos inclusive, sin haberse presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, según se acredita mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 202300258, de 20 de enero de 2023.

Considerando que el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, aprobados por el Pleno Corporativo de 29 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 231, de 1 de diciembre de 2017), establece que su Junta General del Consorcio estará compuesta, por la Presidencia y por una persona representante de cada entidad consorciada, de entre las que la Presidencia designará la vicepresidencia; y que en caso de entidades locales, la persona representante designada deberá ser un cargo electo, tanto la titular como la suplente.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER**, para que por el Excmo. Pleno de la Corporación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución n.º 202300258, de 20 de enero de 2023, dictada por la Alcaldía-Presidencia y por la que se eleva a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, asumiendo expresamente el contenido de los Estatutos y del Convenio Fundacional que rigen dicho Consorcio, así como los compromisos de financiación establecidos en los mismos.

Segundo.- DESIGNAR como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a las siguientes personas:

- Titular: D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.
- Suplente: D. Antonio Villalba Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde.

Tercero.- DAR traslado del presente Acuerdo al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las personas anteriormente citadas.

Quinto.- DAR traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de



Participación Ciudadana y Movilidad; Emergencias Bomberos y Protección Civil, y Policía Local para su conocimiento y efectos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-"**

Analizada la propuesta, la Comisión por veintitrés votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA: Dictamina favorablemente la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y SOLERÍA EN CALLES DE LA PEDANÍA DE TRAJANO".

Por el Sr. Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Francisco Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, cuyos datos obran en la Secretaría General de éste Ayuntamiento, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de enero, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Traemos a este Pleno la preocupación y la necesidad de los vecinos de la pedanía de Trajano, con referencia al estado de las infraestructuras de casi la totalidad de las calles a las que dan la trasera de las viviendas y las cocheras. Estas vías adolecen en su totalidad de abastecimiento y saneamiento, creando esta situación un problema importante cuando se trata de realizar alguna obra de ampliación o adaptación en esas viviendas.

El gobierno municipal es conecedor de la necesidad de viviendas en Trajano y de lo complicado de la situación económica actual, por ello son muchas las personas que aprovechan el tamaño de las viviendas actuales, para dividir las en más inmuebles, con los permisos correspondiente. Sin embargo, la ausencia de abastecimiento y saneamiento en estas calles, dificultan y encarecen mucho estas obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25



Precisamente por ello, los ciudadanos de Trajano, no entienden por qué se asfaltan estas calles y no se realizan estas obras esenciales para el desarrollo del municipio. Las calles y la situación en la que se encuentran cada una de ellas es la siguiente:

- Calles Abraza Moza, Vespasiano, Constantino y Tito Livio solo se ha ejecutado el asfaltado y no hay ningún tipo de infraestructura más.
- Calle Adriano, solo asfaltado. El abastecimiento y saneamiento solo existe con la calle Abraza Moza, hasta las dos primeras viviendas en cada acera y fueron ejecutados por los propietarios.
- Calle Cesar Augusto, solo asfaltado. El abastecimiento y saneamiento solo existe con la calle San Pedro hasta las dos primeras viviendas de solo una acera.
- Calle Claudio, solo asfaltado y saneamiento en toda la calle ejecutado hace años por el Ayuntamiento.
- Calle Diocleciano, solo asfaltado. Se ejecutó el saneamiento y el abastecimiento hasta la primera vivienda con la calle San Pedro en una de sus aceras, hecho hace varios años a cargo del ayuntamiento.
- Calle Domiciano, solo asfaltado. El abastecimiento y saneamiento se realizó con la calle San Pedro hasta la tercera vivienda, solo en una acera y ejecutado por los propietarios.
- En la calle Ronda del Rocío, solo acerado y abastecimiento, además de una línea de alumbrado al borde de la carretera, ejecutada en fecha reciente.
- En la calle Ronda de los Jinetes, justo a la mitad de la misma, solo el acerado y el abastecimiento ejecutado recientemente.
- La acera de la calle Abraza Moza con Ronda de los Jinetes y la calle Adriano, tiene la solería en un estado lamentable, incluso con trozos que se han resuelto con un poco de hormigón,
- Por último, en la calle Séneca no se ha hecho ningún tipo de actuación nunca.

En las calles en las que existe saneamiento y abastecimiento, caso de San Pablo y San Pedro, se remontan prácticamente al inicio de la localidad y son ya 50 años los que han transcurrido, por lo que se hace necesario actuar en estas vías también.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Instar al gobierno municipal a elaborar un Plan de Actuación específico para poder llevar a cabo las obras de abastecimiento,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20232716114 Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25</p>
---	--	---



saneamiento y solería necesarias en las calles mencionadas de la pedanía de Trajano, con objeto de que queden totalmente equipadas para poder dar el suministro a las nuevas edificaciones que se puedan a ejecutar.

2.- Instar al gobierno municipal a incluir una primera partida económica para este Plan de Actuación en el Presupuesto Municipal de 2023, para que se pueda ejecutar la elaboración de dicho Plan de Actuación y la primera fase del mismo en el presente año.

Utrera, 18 de enero de 2023, Francisco Jiménez, Portavoz de Juntos x Utrera."

El Sr. Romero López, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta Enmiendas de Adición y Sustitución en los siguientes términos:

1º.- ENMIENDA DE ADICIÓN Y SUSTITUCIÓN

En el primer párrafo, en la tercera línea reelaborar la parte final antes del punto y seguido, sustituyendo *"de las viviendas y las cocheras"* y quedando de la forma siguiente:

"...a las que dan la trasera *de las cocheras originales de dichos viarios y de las viviendas que progresivamente se han ido constuyendo en dichos emplazamientos.*"

2º.- ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la primera propuesta de acuerdo quedando de la siguiente forma:

"1.- Instar al gobierno municipal a elaborar un Plan de Actuación específico para poder llevar a cabo las obras de abastecimiento, saneamiento y solería necesarias en las calles mencionadas de la pedanía de Trajano, *y si fuera necesario en las demás pedanías*, con objeto de que queden totalmente equipadas para poder dar el suministro a las nuevas edificaciones que se puedan a ejecutar."

El Sr. Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, comunica que acepta las enmiendas, quedando la Moción en los siguientes términos:

"Francisco Jiménez Morales, portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, cuyos datos obran en la Secretaría General de éste Ayuntamiento, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de enero, la siguiente moción:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Traemos a este Pleno la preocupación y la necesidad de los vecinos de la pedanía de Trajano, con referencia al estado de las infraestructuras de casi la totalidad de las calles a las que dan la trasera **de las cocheras originales de dichos viarios y de las viviendas que progresivamente se han ido constuyendo en dichos emplazamientos.** Estas vías adolecen en su totalidad de abastecimiento y saneamiento, creando esta situación un problema importante cuando se trata de realizar alguna obra de ampliación o adaptación en esas viviendas.

El gobierno municipal es conocedor de la necesidad de viviendas en Trajano y de lo complicado de la situación económica actual, por ello son muchas las personas que aprovechan el tamaño de las viviendas actuales, para dividirlos en más inmuebles, con los permisos correspondiente. Sin embargo, la ausencia de abastecimiento y saneamiento en estas calles, dificultan y encarecen mucho estas obras. Precisamente por ello, los ciudadanos de Trajano, no entienden por qué se asfaltan estas calles y no se realizan estas obras esenciales para el desarrollo del municipio. Las calles y la situación en la que se encuentran cada una de ellas es la siguiente:

- Calles Abraza Moza, Vespasiano, Constantino y Tito Livio solo se ha ejecutado el asfaltado y no hay ningún tipo de infraestructura más.
- Calle Adriano, solo asfaltado. El abastecimiento y saneamiento solo existe con la calle Abraza Moza, hasta las dos primeras viviendas en cada acera y fueron ejecutados por los propietarios.
- Calle Cesar Augusto, solo asfaltado. El abastecimiento y saneamiento solo existe con la calle San Pedro hasta las dos primeras viviendas de solo una acera.
- Calle Claudio, solo asfaltado y saneamiento en toda la calle ejecutado hace años por el Ayuntamiento.
- Calle Diocleciano, solo asfaltado. Se ejecutó el saneamiento y el abastecimiento hasta la primera vivienda con la calle San Pedro en una de sus aceras, hecho hace varios años a cargo del ayuntamiento.
- Calle Domiciano, solo asfaltado. El abastecimiento y saneamiento se realizó con la calle San Pedro hasta la tercera vivienda, solo en una acera y ejecutado por los propietarios.
- En la calle Ronda del Rocío, solo acerado y abastecimiento, además de una línea de alumbrado al borde de la carretera, ejecutada en fecha reciente.
- En la calle Ronda de los Jinetes, justo a la mitad de la misma, solo



FIRMANTE - FECHA



el acerado y el abastecimiento ejecutado recientemente.

- La acera de la calle Abraza Moza con Ronda de los Jinetes y la calle Adriano, tiene la solería en un estado lamentable, incluso con trozos que se han resuelto con un poco de hormigón,
- Por último, en la calle Séneca no se ha hecho ningún tipo de actuación nunca.

En las calles en las que existe saneamiento y abastecimiento, caso de San Pablo y San Pedro, se remontan prácticamente al inicio de la localidad y son ya 50 años los que han transcurrido, por lo que se hace necesario actuar en estas vías también.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al gobierno municipal a elaborar un Plan de Actuación específico para poder llevar a cabo las obras de abastecimiento, saneamiento y solería necesarias en las calles mencionadas de la pedanía de Trajano, **y si fuera necesario en las demás pedanías**, con objeto de que queden totalmente equipadas para poder dar el suministro a las nuevas edificaciones que se puedan a ejecutar.

2.- Instar al gobierno municipal a incluir una primera partida económica para este Plan de Actuación en el Presupuesto Municipal de 2023, para que se pueda ejecutar la elaboración de dicho Plan de Actuación y la primera fase del mismo en el presente año.

Utrera, 18 de enero de 2023, Francisco Jiménez, Portavoz de Juntos x Utrera."

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "SOLUCIÓN URGENTE DE LAS DIVERSAS DEFICIENCIAS QUE AFECTAN A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VISTALEGRE".

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal



FIRMANTE - FECHA



Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN PARA LA SOLUCIÓN URGENTE DE LAS DIVERSAS DEFICIENCIAS QUE AFECTAN A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VISTALEGRE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) Utrera venimos observando cómo la situación de las instalaciones de la Piscina Municipal cubierta, que se encuentra situada en la barriada utrerana de Vistalegre, ha ido deteriorándose a medida que ha pasado el tiempo como consecuencia de la cada vez mayor dejadez de la misma por parte del actual equipo de gobierno socialista, una situación que ha terminado agravándose aun más, en las últimas semanas, a causa de las averías de la caldera encargada de la calefacción del agua de las instalaciones.

Éste último desperfecto ha terminado finalmente por provocar el cierre temporal de las mencionadas instalaciones, lo cual ha terminado suponiendo un grave menoscabo para los usuarios utreranos abonados a las mismas, muchos de los cuales han trasladado airadamente sus quejas al propio Ayuntamiento (concretamente a la Delegación de Deportes), a la oficina del consumidor y a las diversas formaciones políticas de nuestra localidad, ante el hecho de que no pudieran hacer uso de estas instalaciones a pesar de estar pagando sus correspondientes abonos para el uso de las mismas.

Desde Ciudadanos entendemos que la raíz de ésta situación se encuentra en el nulo interés por parte del equipo de gobierno municipal por actualizar la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones. Así, el último contrato formal con la empresa adjudicataria data del año 2018 y, desde entonces, el Ayuntamiento de Utrera se ha limitado a conceder interminables prórrogas forzosas temporales, de seis meses de duración, que sin embargo no cubren la reparación de

Página 21 de 52

CSV: 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



los desperfectos que se van sucediendo, ya que la cantidad contractual sólo prevé la cobertura de los empleados del servicio y el gasto mínimo en pellets de la caldera.

Es por ello que consideramos urgente, en aras de los derechos y del bienestar de los propios usuarios de la Piscina Municipal, que desde el Ayuntamiento de Utrera se proceda a la reparación inmediata de todos los desperfectos denunciados y de la caldera averiada, mientras se esté procediendo a la necesaria licitación de un nuevo contrato de gestión en el cual se actualicen los términos para que éstos permitan cubrir también el adecuado mantenimiento de las instalaciones.

Comprendemos que la situación económica actual del Ayuntamiento de Utrera no es la más óptima, aunque desde éste equipo de gobierno nos lo oculten de manera reiterada, dado que dichas instalaciones municipales no son las únicas que se encuentran faltos de mantenimiento en nuestra localidad. Aun así, a diferencia de otras instalaciones, la Piscina Municipal es un servicio que se sustenta en el abono fijo por parte de sus usuarios, por lo que son los propios usuarios los que se están viendo injustamente damnificados ante un servicio que continúan pagando independientemente de la situación en la que se encuentren las instalaciones.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que asuma la sustitución completa de la caldera rota de las instalaciones de la Piscina Municipal cubierta que se encuentra situada en la barriada de Vistalegre.
2. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que asuma todas las labores de mantenimiento que conlleve la mencionada sustitución e inversión en una caldera nueva, dado que la empresa concesionaria se encuentra exenta de tales labores como consecuencia de la prórroga forzosa de su actual contrato de gestión.
3. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que acelere de una vez por todas los trámites para poder efectuar una nueva licitación de la gestión del servicio de las instalaciones de la Piscina Municipal cubierta que se encuentra en Vistalegre.

En Utrera, a 18 de enero de 2023.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo.



Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta, la Corporación por diez votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón, Lara Pérez, Llorca Tinoco y Cerrillo Jiménez, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE RUTAS GUIADAS TEMÁTICAS Y DE SENDERISMO”.

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Isabel M^º González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Enero 2023, la siguiente: **MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL DE RUTAS GUIADAS TEMÁTICAS Y DE SENDERISMO**
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Utrera está rodeada de espacios naturales, desconocidos en muchos casos para el ciudadano por distintas razones, que cuentan con distinta fauna y flora. Desde lagunas o embalses a alcornocales que se encuentran dentro de nuestro término municipal como refleja el Plan General de Ordenación Urbanística. No obstante, existen otros que compartimos con otras localidades limítrofes o de la comarca, tales como Dos Hermanas, La Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan o Lebrija.

Entre estos espacios naturales se encuentran el Alcornocal de Don Ismael, el Pinar de Doña, el Embalse de Torre del Águila, Salinas de Valcargado o Brazo del Este.

Son espacios con excepcionales exigencias cualificadoras de sus



singulares valores que se declaran como tales con la finalidad de atender la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural. Los espacios naturales además, desempeñan una labor importante en la toma de conciencia ecológica por parte de la ciudadanía. Toma de conciencia que es hoy más necesaria que nunca y que permitirá afrontar con más decisión uno de los grandes retos de nuestro tiempo: la lucha contra el Cambio Climático. Hay que tener en cuenta que cada árbol absorbe por término medio una tonelada de CO2 a lo largo de su vida. Estos oasis de vida natural cumplen una función importante en la limpieza del aire de contaminantes.

Así mismo, estos Espacios Naturales cumplen también una función social importante como lugares de reunión y esparcimiento de los vecinos. Todos los ciudadanos tenemos el derecho a disfrutarlos y la obligación de actuar de manera responsable en su disfrute. La administración local tiene la responsabilidad de mantenerlos en condiciones de seguridad, acceso a personas de movilidad reducida y limpieza, dentro de unos parámetros de compatibilidad con el entorno en el que están integrados y aplicando siempre el principio de precaución, por ejemplo evitando en lo posible el uso de sustancias que puedan suponer un riesgo para la salud.

Que Utrera sea un lugar para vivir, pasear y disfrutar del entorno de una ciudad con aire limpio está en nuestras manos, y esta moción pretende ser un empujón en esa dirección, además nuestro municipio está atravesando por una serie de itinerarios y caminos públicos que atraviesan las zonas naturales que nos permiten disfrutar de la naturaleza y el paisaje local. Este perfil es una oportunidad para poder ofrecer un servicio municipal de rutas guiadas durante los fines de semana.

PROPUESTA DE ACUERDO

1- Que el Ayuntamiento de Utrera, establezca un servicio municipal de rutas guiadas y rutas temáticas, durante los fines de semana, con el propósito de promover e incentivar un tipo de ocio saludable, ecológico, sostenible y cultural, además de potenciar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Utrera y atraer visitantes.

2- Que el Ayuntamiento de Utrera, cuente con la participación y colaboración de las asociaciones que trabajan en ese ámbito.

Por la Sra. Ruiz Tagua, portavoz del Grupo Municipal PSOE,

Página 24 de 52

CSV: 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



presenta enmienda de modificación en los siguientes términos:

"ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación del punto de la propuesta de acuerdo 1, en los siguientes términos:

Donde dice: *"Que el Ayuntamiento de Utrera, establezca un servicio municipal de rutas guiadas y rutas temáticas, durante los fines de semana, con el propósito de promover e incentivar un tipo de ocio saludable, ecológico, sostenible y cultural, además de potenciar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Utrera y atraer visitantes."*

Debe decir: *"Que el Ayuntamiento de Utrera establezca un programa de rutas guiadas para dar a conocer, a la ciudadanía en general y durante los fines de semana, los espacios naturales y de valor ecológico de Utrera, con el propósito de promover e incentivar un tipo de ocio saludable, ecológico, sostenible y cultural, además de potenciar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Utrera y atraer visitantes."*

La Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, acepta la enmienda, quedando la parte dispositiva de la Moción en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO

1- Que el Ayuntamiento de Utrera establezca un programa de rutas guiadas para dar a conocer, a la ciudadanía en general y durante los fines de semana, los espacios naturales y de valor ecológico de Utrera, con el propósito de promover e incentivar un tipo de ocio saludable, ecológico, sostenible y cultural, además de potenciar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Utrera y atraer visitantes.

2- Que el Ayuntamiento de Utrera, cuente con la participación y colaboración de las asociaciones que trabajan en ese ámbito.

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "REITERAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA RESPUESTAS Y GARANTÍA DE PERMANENCIA PARA UTRERA EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO".

Por la Sra. Ruiz Taqua, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REITERANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA RESPUESTAS Y GARANTÍA DE PERMANENCIA PARA UTRERA EN EL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales de 2021 vivimos en una incertidumbre permanente debido al intento de cambio de adscripción hospitalaria por parte del gobierno andaluz. En esas fechas toda Utrera se echó a la calle para exigir la permanencia en el hospital Virgen del Rocío como centro de referencia. Unas movilizaciones apoyadas por prácticamente todos los estamentos sociales, colectivos, partidos o sindicatos. Y gracias a esta lucha la Junta de Andalucía dió marcha atrás.

Pero esta victoria para Utrera y para el resto de municipios afectados por el pretendido cambio de adscripción hospitalaria al Hospital de Valme, contraviniendo al más mínimo sentido común, se encuentra en riesgo por la propia actitud del gobierno de Moreno Bonilla. Ello es así debido a varias razones que, al margen de reivindicaciones políticas, pueden comprobarse objetivamente.

En primer lugar, el acuerdo de los responsables políticos de la Junta con los alcaldes de los municipios afectados tan sólo fue verbal. Pese a que la entonces viceconsejera de salud, Catalina García, se comprometió con estos municipios a mantener la atención hospitalaria en el Virgen del Rocío sin necesidad de ninguna tramitación, la única disposición al respecto publicada en el BOJA indica que la demarcación sanitaria de Utrera (con nuestro HAR) depende del área de gestión sanitaria sur, adscrita a Valme. Esto, lógicamente, implica una total inseguridad jurídica al provocar que los utreranos y utreranas estén al albur de decisiones políticas para ser atendidos en el hospital Virgen del Rocío.

En segundo lugar, en relación a lo anterior puede comprobarse que en la última Memoria de Actividad del hospital de Valme, de octubre de 2022, aparece la zona básica sanitaria de Utrera como adscrita sólo



en atención primaria. En atención hospitalaria no aparece recogida en dicho documento; ello podría significar que seguimos perteneciendo al hospital Virgen del Rocío. Sin embargo, si acudimos a la Memoria de Actividad de éste último vemos que tampoco se encuentra Utrera. Por tanto, sin poner en duda que en cualquiera de estos centros hospitalarios pueda ser atendida la ciudadanía utrerana, es cuanto menos una improvisación constante por parte de la Junta de Andalucía que entraña el riesgo de no permanencia en el hospital por el que tanto hemos luchado.

En tercer lugar, hay que recordar que ya en septiembre presentamos una moción, aprobada por unanimidad, para solicitar financiación expresa para la población usuaria de Utrera en el área de gestión sanitaria de Sevilla capital, en la que se encuentra el hospital Virgen del Rocío. Y es que a partir de septiembre de 2022 es cuando el gobierno de Moreno Bonilla comenzó a trabajar los Presupuestos 2023. Hoy se encuentran aprobados y no tenemos constancia de que se haya consignado esta financiación, se hayan aportado recursos o realizado cambios administrativos que garanticen la permanencia de Utrera en nuestro hospital de siempre. Es lamentable que en un asunto que nos afecta a todos y todas, del que depende la salud y el bienestar, no hayamos recibido ninguna respuesta del gobierno andaluz. Más de 60.000 personas que no reciben una respuesta clara en un asunto de vital importancia como es la atención sanitaria.

Desde el grupo municipal socialista recordamos, como en nuestra anterior moción, lo que dice la Ley de Salud de Andalucía, la cual dispone que "las zonas básicas de salud serán delimitadas por la Consejería de Salud atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, económico, epidemiológico, cultural y viario". Son aspectos más que determinantes para que nuestro hospital siga siendo Virgen del Rocío.

Por último, también recordamos que con este cambio, supuestamente rectificado, también se produjo la absorción del HAR de Utrera por el área de gestión sanitaria sur de Valme. Aseguraron entonces que ello conllevaría nuevas especialidades, mayor cercanía con los profesionales y mejores servicios. Lo cierto es que tampoco sabemos nada de estas promesas. Y más bien al contrario, la atención sanitaria en el HAR se está deteriorando debido a la sobrecarga de unos servicios que, ahora gestionados desde el Hospital de Valme, incluso se están encargando de gestionar y realizar pruebas diagnósticas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
 Fecha: 27/01/2023
 Hora: 07:25



derivadas de consultas de especialistas de Virgen del Rocío. En definitiva, la realidad es bien distinta. Existe malestar entre los profesionales del HAR por falta de refuerzos y deterioro de las condiciones laborales, agravadas desde la inclusión del centro en el área sanitaria dependiente del Hospital de Valme. Por otro lado, la atención primaria sigue haciendo aguas mientras el gobierno andaluz sigue sin atender la necesidad del nuevo centro de salud. De esta alarmante situación dan fe las numerosas quejas de la ciudadanía; a través de nuestros canales de información y sugerencias; en las redes sociales, etc. Y son ya muchas las personas que han alertado de derivaciones al Hospital de Valme y a otros centros sin justificación. Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Utrera ACUERDA:

1. Exigir al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Consumo, a responder de forma urgente y concreta sobre la permanencia efectiva en el Hospital Universitario Virgen del Rocío para la atención hospitalaria como centro de referencia, así como un compromiso para que, cuando se elabore el nuevo mapa sanitario de Andalucía, Utrera pase a formar parte del área de gestión sanitaria de Sevilla capital.
2. Exigir que se de cumplimiento a las promesas realizadas por el gobierno andaluz respecto de las futuras especialidades y mejoras para nuestro hospital de alta resolución, ya que hasta la fecha no tenemos noticias.
3. Exigir un refuerzo del sistema de atención primaria en Utrera y que se gestione de una vez por todas la construcción del nuevo centro de salud.
4. Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo y a la Delegación Territorial de Sevilla.

En Utrera, a 18 de enero de 2023.- M^º José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista."

Analizada la propuesta modificada, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20232716114 Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25</p>
---	--	---



Por la Concejalía de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "INNOVACIÓN N.º 50B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, "CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS", PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA."**. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Comisión, por catorce votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, RELATIVA A "INNOVACIÓN N.º 50B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, "CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS", PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Visto Informe Técnico-Jurídico de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, y la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativa a la Aprobación Definitiva de la Modificación 50B pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (Expte. 009321000002), promovida por este Excmo. Ayuntamiento, que literalmente dice: *"ASUNTO. En relación al Expediente de Planeamiento Innov. 50 B P.G.O.U., apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 (Expte. 009321000002), las funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico-jurídico.*

Datos solicitud y documentación.

Solicitud

Fecha: 07/05/2019



Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Documentación.

- Documento de Innovación redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha noviembre de 2018.
- Documento de Innovación redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha noviembre de 2019, supervisado municipal 01/2019/R00.
- Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509
- Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de fecha 08/10/2019, en el que se adjuntan copia de las consultas de otros organismo que pudieran verse afectados, publicado en el BOJA de 20/10/2019.
- Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactado por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.
- Valoración de Impacto en la Salud, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, en el que se incluye el Documento de Síntesis.
- Informe de la Modificación nº 50 del PGOU en relación al Documento de Revisión del PGOU0-30, suscrito por el arquitecto Ramón Cuevas Rebollo, con registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 05/12/2019, número 2019/46251.
- Nuevo Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo 2021.

INFORME. Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero. La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera párrafo primero de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002).
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Segundo. El objeto de la presente innovación redactada a instancia municipal por el Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso, con fecha marzo de 2021, consistente en la modificación del PGOU vigente, es el cambio de uso y/o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal y una de propiedad privada, todas ellas del sistema local de equipamientos.

La modificación redactada por el Arquitecto Municipal, Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 01/2019/R00, junto con el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, fue aprobada inicialmente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 26/12/2019, sometándose a información pública por el plazo de 45 días, mediante anuncio en el BOP de Sevilla de fecha 14/02/2020 número 37, diario de ámbito provincial, tablón de edictos y página web de este Ayuntamiento, no presentándose alegaciones en dicho plazo conforme a certificado del Secretario General de fechas 29/10/2020 y 22/03/2021.

Con fecha 09/03/2020, con número de registro de salida 2020/5618, se solicitó informe a la Delegación territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de Territorio, emitiéndose el mismo en el sentido de que al estar integrada la modificación 50 por siete (7) modificaciones independientes, se debía dividir en dos el documento, uno que recogiera las modificaciones de carácter estructural en la que los informes sectoriales se solicitan a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística conforme al Decreto 36/2014 y el órgano competente es la Consejería y otra las de carácter pormenorizado, en las que los informes sectoriales los solicita el municipio y el órgano que resuelve también es el municipio de conformidad con el artículo 31.1.B)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA en adelante). Atendiendo a dicho informe, se redactaron dos documentos diferenciados: la modificación de carácter estructural y las modificaciones de carácter pormenorizado, redactados ambos por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, siendo objeto del presente informe el Documento de fecha marzo de 2021, que contiene la modificación de carácter pormenorizado, apartados 1, 3, 4, 5, 6, y 7, con el Resumen Ejecutivo.

Tras la aprobación inicial de la Modificación 50 del PGOU, fueron emitidos informes sectoriales por las Administraciones gestoras de intereses públicos afectados, con el siguiente resumen:

1.- Informe en materia de aguas emitido por la Consejería de Agricultura,



Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 4 de junio de 2020, en sentido FAVORABLE CONDICIONADO a:

- Debe incluir informe favorable del Organismo de Cuenca relativo a la disponibilidad de los recursos hídricos para atender la demanda prevista.

- Debe incluir informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento para atender las nuevas demandas de los ámbitos de planeamiento.

- Las redes de abastecimiento y saneamiento existentes que darán servicio a los ámbitos del planeamiento deben quedar representadas en planos de planta."

2.- Informe de evaluación de impacto en salud emitido por la Consejería de Salud y Familias con fecha 22 de junio de 2020, en el que se concluye lo siguiente: "En general, se concluye que las modificaciones no van a generar impactos significativos en la salud, siendo estos positivos. Se considera que estos impactos han sido identificadas y optimizados de forma correcta, por lo que se habría cumplido con lo previsto en la normativa de evaluación de impacto en salud, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en Salud."

3.- Informe sectorial en Deporte emitido por la Consejería de Educación y Deporte con fecha 7 de julio de 2020, en sentido favorable.

4.- Informe emitido por el Servicio de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha 8 de junio de 2020, en sentido favorable.

5.- Informe emitido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de fecha 3 de septiembre de 2020 en el que se concluye que ADIF no presenta ninguna objeción a que se continúe con la tramitación del expediente siempre que se recojan las siguientes consideraciones:

"4.1 Con respecto a la legislación ferroviaria. En el instrumento de planeamiento se hace referencia a la normativa sectorial ferroviaria. Puesto que la línea ferroviaria es colindante con la actuación urbanística y las limitaciones a la propiedad afectan a su ámbito, es necesario que en la Memoria del instrumento de planeamiento se recoja referencia a la normativa sectorial de aplicación.

4.2 Con respecto a la actividad colindante a la infraestructura ferroviaria. En el artículo 15 de la LSF se establece que la zona comprendida desde la línea límite de edificación hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultasen imprescindibles para la conservación y el mantenimiento de las edificaciones existentes.

Según previene el artículo 16 de la LSF, los interesados que pretendan



construir o reedificar en las zonas de dominio público o de protección a que se refiere el apartado primero de este informe, así como realizar obras o actividades que hayan de atravesar la vía, o que impliquen alguna servidumbre o limitación sobre el ferrocarril, sus terrenos, instalaciones o dependencias, deberán obtener previamente la autorización administrativa de ADIF.”

ó.- Informe emitido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 3 de noviembre de 2020 en el que se concluye lo siguiente:

“Una vez revisada la documentación disponible en la página web señalada en el oficio remitido por el Ayuntamiento de Utrera y desde el punto de vista de las competencias de esta Unidad, cabe hacer las siguientes consideraciones: Este instrumento de planificación, al incluir en su ámbito terrenos colindantes al ferrocarril, ha de cumplir las condiciones de protección establecidas al efecto en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Además, se deberá solicitar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias las autorizaciones que sean precisas y cumplir las limitaciones a la propiedad prevalentes en dichos terrenos colindantes al ferrocarril. En la descripción de la actuación contenida en la Modificación nº 50 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera no se hace referencia a la normativa sectorial ferroviaria. Debe incluirse, por tanto, en la Memoria la mención a la misma, así como la descripción, con suficiente detalle, de las limitaciones a la propiedad de los terrenos colindantes al ferrocarril, como son la zona de dominio público, zona de protección y línea límite de edificación, que están resumidas en el epígrafe 4.2 de este informe. Tampoco se han representado gráficamente limitaciones a la propiedad en los planos. En este sentido, la escala utilizada no parece la adecuada para que puedan reflejarse con el suficiente grado de detalle, por lo que sería oportuno incluir una sección transversal genérica acotada. Por tanto, en el ámbito de sus competencias y en función de la documentación consultada, esta Unidad no tiene inconveniente en continuar con la tramitación del expediente, siempre y cuando se tengan en cuenta las consideraciones realizadas en este informe.”

7.- Informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas) con fecha 13 de noviembre de 2020, en sentido favorable.

8.- Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 26 de junio de 2020, en el que se concluye que la Modificación nº 50 del PGOU, se refiere a conceptos de carácter urbanístico, no teniendo repercusión en la Red de Carreteras de Andalucía.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20232716114 Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25</p>
---	--	---



9.- Informe sobre la disponibilidad hídrica para las zonas residenciales de La Morera, Naranjal del Castillo, Ruedos de Consolación, Campo Verde, El Carmen y Centro Histórico incluidas en la modificación nº 50 del PGOU de Utrera, emitido por Aguas del Huesna con fecha 17 de febrero de 2021, en sentido favorable.

10.- Informe emitido por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla con fecha 28 de enero de 2021, en sentido favorable.

Tercero.- Consta acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en virtud del cual se aprueba provisionalmente de la Innovación número 50 B del PGOU, apartados 1, 3, 4, 5, 6, y 7, consistente en el cambio de uso y/o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal y una de propiedad privada, todas ellas del sistema local de equipamientos, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo de 2021, junto con el Resumen Ejecutivo y el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, con Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, publicado en el BOJA de 20/10/2019 y Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.

El documento aprobado provisionalmente, incorporando las correcciones exigidas por los Informes sectoriales, fue remitido a las Administraciones sectoriales competentes, para la verificación o adaptación del contenido de los informes, dictámenes y pronunciamientos de carácter vinculante, de conformidad con el artículo 32.1.4º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Al respecto, se contestó por dichas Administraciones en el siguiente sentido:

1.- Informe emitido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 19 de abril de 2021 en el que se concluye lo siguiente: "Examinada la documentación recibida, desde el punto de vista de las competencias atribuidas a esta Unidad, se ha constatado que se han incluido las observaciones realizadas en el anterior informe de fecha 3 de noviembre de 2020. En concreto, en el epígrafe "5.2. CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA", se da respuesta a las



indicaciones que se realizaron. Por tanto, en el ámbito de sus competencias y en función de la documentación remitida, esta Unidad no tiene inconveniente en que se continúe con la tramitación del expediente."

2.- Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias con fecha 10 de mayo de 2021, en el que se verifica el sentido del informe ya emitido con fecha 22 de junio de 2020.

3.- Informe sectorial en Deporte emitido por la Consejería de Educación y Deporte con fecha 20 de mayo de 2021, que verifica el sentido del informe ya emitido con fecha 7 de julio de 2020.

4.- Informe emitido por el Servicio de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con 26 de mayo de 2021, en sentido favorable.

5.- Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 28 de junio de 2021, en el que se concluye que la Modificación nº 50-B del PGOU de Utrera, se refiere a conceptos de carácter urbanístico, no teniendo repercusión en la Red de Carreteras de Andalucía.

6.- Informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas) con fecha 29 de noviembre de 2021, en sentido favorable.

Respecto a los informes solicitados al amparo del artículo 32.1.4º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de aguas; al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y a Delegación Territorial de Educación en Sevilla, con fechas 09/04/21 y 28/04/21, ha transcurrido con creces el plazo de un mes sin que hasta la fecha se hayan remitido los informes solicitados a dichas Administraciones.

Cuarto.- Una vez completo el expediente, se remitió éste a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del informe previo preceptivo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-. Con fecha 8 de noviembre de 2021, tuvo entrada en el Registro municipal el referido informe de fecha 4 de noviembre de 2021, con las siguientes conclusiones: "El documento Modificación n.º 50-B Pormenorizada del PGOU de Utrera, relativa al cambio de uso y/o de ubicación de parcelas equipamientos y espacios libres se ajusta a la legislación urbanística que le es de aplicación, no obstante, basado en lo anteriormente expuesto con anterioridad a la aprobación definitiva del documento, deberán tenerse en cuenta las consideraciones establecidas en el apartado 8 del presente informe."

En concreto en el apartado 8 del informe referido las consideraciones a tener en cuenta son:



a) En relación con la legislación urbanística de aplicación: "(...)2. En virtud del artículo 36.2.c) 2º de la LOUA, al tratarse de modificaciones que tienen por objeto diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, estas requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. (...)”

b) En relación con el planeamiento urbanístico: "(...)2. Con respecto a la parcela sita en C/ Doctor Pastor n.º 37 situada en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, la modificación en la calificación supone el cambio de Equipamiento Local SIPS a Residencial Centro Histórico. El documento justifica el cambio de uso se en que con la modificación de uso a SIPS que se realizó hace años no consiguió frenarse el deterioro progresivo que sufre la edificación, la cual se encuentra protegida con el grado de catalogación "C". Al ser de propiedad privada y no haberse destinado a ningún uso, la edificación ha seguido deteriorándose e incluso se han realizado trabajos de consolidación por desprendimientos a la vía pública.

Por otro lado, el Plano modificado presenta un error en el sombreado de la parcela superior en la esquina entre las calles M. Bernabé G. y calle Doctor Pastor que puede inducir a confusión, por lo que deberá corregirse.(...)”

Quinto.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36.2.c) 2º de la Ley 7/2002, de 17 diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente fue remitido al Consejo Consultivo de Andalucía, que emitió dictamen nº 983/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que éste órgano consultivo concluye: "Se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), sobre la aprobación de la Modificación número 50B pormenorizada del PGOU de Utrera, salvo el punto ó relativo a la zona residencial Centro Histórico, el cual no podrá ser aprobado definitivamente al tener el presente dictamen carácter preceptivo y vinculante."

En concreto respecto al punto ó se argumenta por el Consejo Consultivo lo siguiente:

"ó.- Zona residencial centro histórico. En la calle Pastor, nº 37, una parcela edificada con 468 m² de superficie y calificada como SIPS, pretende ser recalificada para uso residencial. No se adopta medida compensatoria, lo cual contraviene el artículo 36.2.a).2º de la Ley 7/2002.

Se pretende justificar la Modificación en este punto aduciendo que el uso residencial era previo en el PGOU, y que el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera le asignó uso SIPS con el objeto de facilitar su protección (ostenta el grado de catalogación "C"). No obstante lo anterior, los propietarios no lo han preservado adecuadamente, y el Ayuntamiento se encuentra ante la imposibilidad municipal de la adquisición del edificio y de la ejecución de las citadas obras. Tal argumento no puede tener acogida, ya que si en un momento se calificó como SIPS, evidentemente



era para albergar un uso encaminado a satisfacer necesidades de carácter general, no para fomentar su preservación según su catalogación, debiendo en su caso ser objeto de expropiación por parte del Ayuntamiento. El cambio de opinión municipal o una supuesta falta de liquidez (no acreditada) no puede fundamentar válidamente el incumplimiento del artículo 36.2.a).2º de la Ley 7/2002. En este punto, el dictamen ha de ser desfavorable.”

Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones jurídicas:

De conformidad con el artículo 36.2.c) 2º) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, “las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), **requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía**. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a).” Conforme al precepto transcrito, el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía tiene carácter vinculante, por lo que procede la aprobación definitiva de la Modificación número 50B pormenorizada del PGOU de Utrera, salvo el punto 6 relativo a la zona residencial Centro Histórico.

De conformidad con el artículo 33.2.c) de la LOUA (Aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento), el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna adoptará, de forma motivada, alguna de estas decisiones: “Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.”

En el presente caso, procede la aprobación definitiva de la Modificación 50B pormenorizada del PGOU de Utrera en sus puntos los puntos 1 (Polígono industrial “La Morera”, 3 (Zona residencial “Naranjal de Castillo”), 4 (Zona residencial “Ruedos de Consolación”), 5 (Zona residencial “Campo Verde”), 6 (Zona residencial “El Carmen”) y modificación del “Artículo 5,49. Compatibilidad de Usos” de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Utrera, y la denegación del punto 7 (Zona residencial “Centro Histórico”) de la citada Modificación 50B pormenorizada del PGOU de Utrera, al no adoptarse medida compensatoria para mantener la proporciones y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, lo cual contraviene el artículo 36.2.a).2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- La competencia para la aprobación definitiva de esta modificación puntual de elementos no estructurantes del PGOU es de carácter municipal de conformidad con el artículo 31.1 B) a) de la LOUA, siendo el Pleno el órgano que la tiene atribuida, por el artículo 22.2.c) y 123.1.i) de la Ley 7/1985,



de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la citada Ley.

El acuerdo de aprobación definitiva y el contenido del articulado de las normas que se aprueban serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-. Previamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de esta misma Ley, el documento será inscrito en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Conclusión.-

A juicio de la funcionarias informantes no existe inconveniente técnico ni jurídico para la Aprobación Definitiva de la Modificación 50B pormenorizada del PGOU de Utrera en sus puntos los puntos 1 (Polígono industrial "La Morera", 3 (Zona residencial "Naranjal de Castillo"), 4 (Zona residencial "Ruedos de Consolación"), 5 (Zona residencial "Campo Verde"), 6 (Zona residencial "El Carmen") y modificación del "Artículo 5,49. Compatibilidad de Usos" de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Utrera, procediendo la denegación del punto 7 (Zona residencial "Centro Histórico") de la citada Modificación 50B pormenorizada del PGOU de Utrera, al no adoptarse medida compensatoria para mantener la proporciones y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, lo cual contraviene el artículo 36.2.a).2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo de 2021, junto con el Resumen Ejecutivo y el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, con Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, publicado en el BOJA de 20/10/2019 y Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La Arquitecta Municipal.- M^a Auxiliadora García Lima. La T.A.G de Urbanismo y Disciplina.- M^a Araceli Martín Jiménez. "**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación Definitiva de la Modificación 50B pormenorizada del PGOU de Utrera en sus puntos los puntos 1 (Polígono industrial "La Morera", 3 (Zona residencial "Naranjal de Castillo"), 4 (Zona residencial "Ruedos de Consolación"), 5 (Zona residencial "Campo Verde"), 6 (Zona residencial "El Carmen") y modificación del "Artículo 5,49. Compatibilidad de Usos" de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Utrera, conforme al Documento redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso de fecha marzo de 2021, junto con el Resumen Ejecutivo y el Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del Planeamiento Urbanístico de Utrera, redactado por el equipo técnico de la entidad Therna Soluciones Integrales S.L. (Grupo Igma Consultores), bajo la coordinación del biólogo Tomás Rodríguez Sánchez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 27/11/2018 número 50509, con Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, publicado en el BOJA de 20/10/2019 y Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactada por el biólogo Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019.

SEGUNDO: No aprobar definitivamente el punto 7 (Zona residencial "Centro Histórico") de la citada Modificación 50B pormenorizada del PGOU de Utrera, al no adoptarse medida compensatoria para mantener la proporciones y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, lo cual contraviene el artículo 36.2.a).2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 27.2.II de la Ley 7/85, de 2



de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022, DESDE EL N.º
6.588 AL N.º 7.498.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de diciembre de 2022 desde el n.º 6.588 al n.º 7.498, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de diciembre de 2022 desde el n.º 6.588 al n.º 7.498.

PUNTO 11.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 12.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 12.1.- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA N.º 1 FORMULADA POR LA SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, Y LAS N.º 1 Y 2 FORMULADAS POR LA SRA. NAVARRO NAVARRO, VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, EN EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Página 40 de 52



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



“RESPUESTAS DEL CONCEJAL LUIS DE LA TORRE LINARES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO 29-DICIEMBRE-2022.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO

1. Decreto 202206020 de 10/11/2022, donde se contrata suministro de áridos para el mantenimiento urbano por importe 16.564,90 ¿me podrían decir el destino del mismo?

Respuesta: Se destinan a todos las pequeñas obras de mantenimientos que se van haciendo, acerados, fabricación de morteros, rellenos, rellenos de zanjas, etc:

GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

SRA. NAVARRO NAVARRO

1.- Los vecinos del Junquillo están cansados de vivir en la oscuridad y de esperar que usted les ponga de una vez luces en la calle Huelva, en la plazoleta enfrente del bar. ¿Cuándo se va a solucionar esto?

Respuesta: Los servicios de alumbrado público tienen orden de iluminar correctamente esa plazoleta.

2.- ¿Puede usted comprometerse desde aquí con los vecinos del entorno de la esquina de la calle Córdoba, que ya no saben cómo pedir que se desatasquen los husillos y usted hace oídos sordos?

Respuesta: Como usted sabe la limpieza de husillos se efectúa por parte de los servicios del Huesna. Yo personalmente he llamado y me confirman que han limpiado husillos en aquella zona.

PUNTO 12.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.

PUNTO 12.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114 Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	



PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Decreto 202206592 de 01/12/2022 se trata de una convocatoria de junta de gobierno local donde, se llevan propuestas de resolución de subvenciones del programa Utrera Importa es decir, de la primera convocatoria de ayudas para los autónomos utreranos ¿cuántos expedientes quedan por resolver de ese programa después de 3 años?

Contestada: Si. Por la Sra Ayala Hidalgo.

2.- Decreto 202206770 de 05/12/2022, dónde se lleva a cabo la contratación de un servicio de evaluación de puestos de trabajo por importe de 13.310 euros, ¿nos podrían explicar en que consistirá dicho estudio y para que?

Contestada: Si. Por el Sr. Llorca Tinoco.

3.- Decreto 202206864 de fecha 09/12/2022 Montaje y Desmontaje banderolas de la campaña compre en Utrera por importe de 4.766,19€, cuenta con informe desfavorable del Técnico de Administración General, ¿cuáles son las razones del mismo y cuáles son las zonas seleccionadas?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

4.- Decreto 202206872 de 09/12/2022 acero laminado para los aseos del V centenario, debe ser la obra inacabable, y además con informe desfavorable, que espero que su delegado nos explique ¿cual es la razón y cuantos meses mas le queda a la obra y que partidas le quedan por ejecutar?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

5.- Decreto 202206884 de 12/12/2022 reportaje de la pandemia, ¿me pueden explicar para que esto y cómo se va a utilizar?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25

6.- Decreto 202206961 de 13/12/2022 informe desfavorable, ¿me pueden explicar que ha sucedido con la subvención del CEPER?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

7.- Con respecto a las líneas de subvenciones del "plan estratégico" maravilloso si, de las distintas líneas que se han concurrido, ¿hay algunas que les ha sobrado dinero y si es así, cual? De las reformulaciones ¿cuantas se han admitido con su importe variado al inicial? Caso afirmativo, ¿cuales?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

8.- Decreto 202206872 de 09/12/2022 transferencia de crédito a favor del centro de estancia diurna importe 119.000, ¿Cuál es el concepto de dicho pago? Y el decreto de prorroga del servicio, ¿no se trae a pleno?

Contestada: SI. Por la Sra. Lara Pérez.

9.- Decreto 202206883 de 12/12/2022 informe técnico sobre la viabilidad del procedimiento urbanístico y trabajos a realizar para la implantación dentro de delimitación conjunto histórico, equipamiento destinado a aparcamiento ¿que se está contratando?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

10.- Decreto 202206886 de 12/12/ 2022 servicio de limpieza de la jefatura de la policía local, es un contrato menor, nuevamente ya que ustedes tienen un "10" en las adjudicaciones de los contratos menores puesto que tienen un record en informes desfavorables.... Podrían decirme como se realizó este, ¿por ejemplo, cuantas empresas se enviaron, cual es el criterio utilizado para esas invitaciones y como se adjudica?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

11.- Decreto 202207075 de 16/12/2022 suministro de material para una obra de PFOEA, lo habitual... informe desfavorable, lo



curioso, el destino, una obra 2021, ¿nos lo pueden explicar?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

12.- ¿como va la tramitación de las ayudas de autónomos, segundo programa?

Contestada: Si. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

13.- Decreto 202207239 de 21/12/2022 transferencia de crédito dotación de crédito presupuestario, la transferencia negativa, es decir cosas que se presupuestaron que no se hicieron y que no se van a hacer, contratación servicio jardinería 75.000 puesta en marcha del famoso plan de movilidad 20.000 euros, aportación al aula de la experiencia, ¿me explican porque no se gastaron? Y ahora a las partidas que se les dan de alta, por ejemplo atención protocolaria representativa.

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

14.- ¿Para cuando el expediente de contratación del servicio ayuda a domicilio? Hoy traemos su un decreto de prorroga para su ratificación de forma indefinida...

Contestada: Si. Por la Sra. Lara Pérez.

15.- ¿Para cuando la promoción de la aceituna acordada en la partida de agricultura en el presupuesto 2021 por valor de 30.000?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Pérez.

16.- Capilla de cementerio, ascensor APDIS y edificio anexo al colegio Rodrigo Caro.

Contestada: Si. Por la Sra. Llanos López.

17.- Decreto 202207438 de 30/12/2022 espectáculo Manolita chen dentro del programa plantea, cual es el contenido de dicho programa, en estos y todos los contratados y organizador por el Ayto,



se reservan un cupo de entradas de "protocolo" ¿como se destrubuyen, bajo que criterio y a quienes se les reparte?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

18.- En el convento de San Francisco la falta de una tapa de arqueta con el peligro que eso supone pero es que en la explanada de la feria cuente hasta 25, ustedes lo habilitaron y autorizaron como aparcamientos para el día de la carroza del papa Noel, con los desperfectos que ocasionaron esos huecos y hendiduras en los coches y el algunas personas? ¿Porque no se reponen? Porque no existe una vigilancia correcta.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

19.- Decreto 202207459 donde se contempla baja de las obligaciones pendientes de pago por prescripción desaparición de obligaciones pendientes de pago, me gustaría que me explicasen que se esta plasmando en decreto.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

20.- Decreto 202207490 31/12/2022, contratación de apertura del servicio de parques en primer supongo que existe un error en el decreto porque las fechas no pueden del año informe desfavorable nuevamente y ahora porque lo tiene en este sentido será porque es un claramente un fraccionamiento de contrato encubierto?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

21.- Decreto 202207492 de 31/12/2022 servicio de formación para la impartición de cursos incluidos en la oferta formativa de la delegación de cultura del 0901-31/03 ¿cuales son estos cursos y porque nuevamente informe desfavorable?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

22.- Me gustaría preguntar por proyectos de la anterior legislatura que nunca más se supo como es, pasaje del mostachón museo al aire libre,



¿en que punto están?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

23.- Desperfectos de la feria, muro los adoquines despegados, arquetas en toda la zona sin cubrir y sin ningún elemento de protección, paso de peatones del mercadillo ya con una hendidura considerable par que suceda un accidente, del carril bici de la zona ni mencionar y en la calle constelación Casiopea se ha asfaltado y se han tapado todos los pozos de registro de saneamiento, ¿como se resuelve todo esto en una obra nueva y cuándo?

Contestada: Si. Por el Sr. de la Torre Linares.

24.- Han anunciado la obra del último tramo del paseo, ¿me pueden decir cuántos arboles se quitan?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

25.- Hace unos días hemos visto la publicación en redes la foto de las bicicletas eléctricas nos pueden decir donde están y porque no se están utilizando?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

26.- Sabemos que ha entrado en vigor el decreto que obliga a los Aytos a las zonas de bajas emisiones me gustaría saber en que está trabajando este equipo para que no nos sancionen.

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

27.- El antiguo edificio donde albergaba colegio Al-Andalus, ¿que tipo de uso o para que tienen pensado usarlo?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25

CONCEJAL VERÓNICA NAVARRO

A LA SRA. DELEGADA DE URBANISMO

1.- Del asunto por el que le voy a preguntar hace ya diez meses que hablamos por primera vez. Me refiero al estado de la Avd. General Giráldez y la carretera Amarilla. Según nos dijo usted había un proyecto para ambas vías, que estaban terminando de ajustar por una cuestión de precios de materiales, creo recordar, pero que se acometerían las obras en un plazo cercano. Eso fue en marzo de 2022, casi se va a cumplir un año ¿Puede informarnos de cuándo piensan acometer esas obras? ¿Se han incluido en el próximo Presupuesto, o ahí se ha quedado todo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

AL SR. DELEGADO DE OBRAS

2.- En el decreto 202206595 se informa del gasto de suministros de materiales de obra del PFEA 2.021 (cemento, grava, etc...) por importe de 3.530 euros, con informe del técnico en sentido desfavorable.

El 202206596 de suministro de mobiliario urbano por importe de 13.975 euros, obras del PFEA 2021, también con informe desfavorable del técnico.

El decreto 202206882 suministro de acero laminado para la ejecución de Aseos en el Parque del V Centenario, por importe de 1.516 euros y con informe desfavorable del técnico.

El 202206966 para el suministro de paneles divisados de material fenólico para los aseos del P. del V Centenario, dentro del programa PFEA 2.021 por importe 2.677 euros, nuevamente con informe desfavorable del técnico.

El decreto 202207075 de los suministros de materiales del PFEA 2.021, vallas de plásticos reciclado por importe de 5.814 euros, otra vez con informe desfavorable del técnico.

El decreto 202207076, de suministro de zahorra artificial caliza granulada para las obras del PFEA 2.021, por importe de 6.243 euros, con informe desfavorable del técnico.

Por último, el 202207079 suministro de tierra vegetal para obras del PFEA 2.021 por de 16.428 euros con informe desfavorable del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25



técnico.

¿Puede usted explicarnos a qué son debidos todos estos informes desfavorables?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua, Sr. de la Torre Linares y Sr. Alcalde.

AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

3.- El decreto 202206718 sobre la carrera de San Silvestre que tuvo lugar el pasado 31 de diciembre, el importe es de 8.000 euros y tiene un informe desfavorable del técnico. ¿Explíquenos por qué?

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA Y FIESTAS MAYORES

4.- El decreto 202206864 se refiere al montaje y desmontaje de las banderolas de la campaña navideña con el lema "En Utrera lo tengo todo, yo compro en Utrera", por importe de 4.766 euros. El informe del técnico es desfavorable ¿A qué es debido?

El decreto 202206867 para la contratación Regiduría y Realización de Candelas Navideñas, por importe de 1.793 euros, tiene también informe desfavorable del técnico, ¿por qué?

El decreto 202207025 para la Producción y realización de la Fiesta de las Campanadas de Fin de año, por importe de 7.126 euros, también con informe desfavorable del técnico, ¿a qué se debe?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

5.- ¿Puede usted decirnos con qué número de decreto, o en qué página, o en qué Junta de Gobierno podemos encontrar la autorización municipal para la instalación de las atracciones instaladas en las plazas del Altozano y de la Constitución? Yo no la encuentro por ningún lado, díganos usted, por favor.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

6.- En el decreto 202207492 pata la contratación del servicio de formación de cursos incluidos en la oferta formativa de la Delegación de Cultura, de noviembre a marzo y por importe de 15.335 euros, tiene



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25



informe desfavorable del técnico y nota de conformidad con dicho informe del Sr. Secretario de la Corporación ¿Por qué es negativo este informe?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

A LA SRA. DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES

7.- En el decreto 202207355 encontramos también el informe desfavorable del técnico correspondiente, en este caso para el Servicio de Recogida de Naranjas que se está desarrollando actualmente, por importe de 11.616 euros ¿Por qué el informe negativo?

Contestada: Si. Por la Sra. Ruiz Tagua.

A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

8.- En el decreto 202206965 aparece la compra de material de oficina para dependencias municipales, por importe de 14.520 euros, con informe desfavorable. ¿Qué motivo hay para ello?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

50.- Si la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento es el OPAEF ¿Cuántos recursos en medios materiales y humanos están dedicando a Utrera desde el organismo provincial, en particular a estos saldos de dudosos cobro?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

51.- Sobre los reconocimientos de créditos y facturas sin consignación, llama la atención que se haya gastado más de 12.000 euros en alquilar carpas para la vacunación COVID. ¿A nadie se le ocurrió que era mucho más barato comprarlas? ¿Quién se encarga de este tipo de cuestiones?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.



52.- En el mismo sentido, ¿Cuánto llevamos gastado en el alquiler de los andamios en la fachada de la Casa Surga, a razón de 1.648 euros cada factura?

Contestada: Si. Por la Sra. López Ruiz.

53.- Aparecen también facturas de la empresa Techfriendly, sospechosamente por algo menos de 18.000 con el IVA incluido, para la elaboración de otro Plan Estratégico 2021-2026. ¿Cómo se hizo el concurso para la adjudicación? ¿Dónde está dicho documento y cuáles han sido sus conclusiones? ¿No cree que hubiera sido necesario al menos oír la opinión de los grupos de la oposición?

Contestada: Si. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

54.- Hay una factura de 5.760 euros para una edición ilustrada de la historia de Utrera. El proveedor es un ex-concejal socialista ¿Cómo se realizó dicha contratación? ¿Cuántos ejemplares se han impreso? ¿Por qué no tenemos ninguna copia los concejales de la oposición?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

55.- Hay una factura de Avante Comunicación por valor de 1.510 euros, que dice textualmente "Compra de Medios" ¿Qué se compra exactamente, la presencia en exclusiva del alcalde y de sus concejales?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

56.- De nuevo un contrato menor con factura por importe de 18.000 €, de Dialoga Consultores". Creemos que al finalizar el contrato la empresa debía realizar una encuesta que, nos consta que se hizo ¿Qué se preguntaba en el cuestionario y cuál fue el resultado de la misma?

Contestada: Si. Por la Sra. Suárez Serrano.

57.- Otra factura de Dialoga Consultores, esta vez por importe de 7.507 euros, para una campaña de empadronamiento ¿En qué ha consistido la campaña y cuáles han sido los resultados?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1UBN8X7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232716114
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38	Fecha: 27/01/2023 Hora: 07:25



Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

58.- En el decreto 202206330 vemos cómo se informa favorablemente la petición de autorización de nombramiento en acumulación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Carmona a la de Intervención del Ayuntamiento de Utrera, es decir, la Interventora de Utrera también lo será del Ayuntamiento de Carmona. Nuestra sorpresa es mayúscula, porque son ustedes los que vienen quejándose constantemente de la paralización de los asuntos en Intervención, cuestión que se utiliza por el gobierno socialista para justificar los contratos que no salen, las facturas que no se abonan, el pago de las nóminas, entre otras justificaciones. Le preguntamos al Sr. Alcalde ¿Cómo es posible que ante la situación de la Intervención Municipal que, según el gobierno socialista es de verdadero colapso, se autoriza a la Intervención a simultanear su puesto en Utrera y en Carmona? ¿Qué incidencia puede tener esto en el departamento de Intervención? ¿La jornada de trabajo en Utrera se verá mermada?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 12.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

- No hubo.

PUNTO 12.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25



PUNTO 12.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 13.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002971D200G0M1F1U8N8X7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/01/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 07:26:38

DOCUMENTO: 20232716114
Fecha: 27/01/2023
Hora: 07:25

